Por su Mag.d D.n Jph Gonzalez de Avellaneda, Don
Joseph Lasso, D.n Lorenzo Sutter, D.n Juan.co Rocamora, y Pedro
de Torres, D.n Alphonso Manresa, el Marques de Beniel, D.n
Juan Castillo, y Joseph Nicolas Rocamora, D.n Joseph Gomez
dela Calle, D.n Xpoval de Lison, y Juan de Torres, Dor
Joseph Ferro, D.n Juan.co de Ferro, y D.n Matheo Dardalla, Re
gidores.

Segundo Agustin de Huertas, Antonio Llano, Joseph Abadia
Juan.co Rio, Andres Espinosa, Lorenzo Alonso de Molina, y Rico
Blas Serrano, Jurados.

Y. S. Ser.nocas.do

Y.o A.S.r D.n Juan.co Rocamora Mex.or dixo que en fuerza dela Co
mision que se le confirió en el ayuntam.to de este, para que solicitase con
Joseph de Yer, por tor en lo tocante del Pino Castellano, mad.
haumento en los mill y ochocientos R.s que la tiene hecha, y solo
á podido Conseguir el de Tres Reales, quedando reducida á Diez
mill y nueve cientos de que dá quenta; y la Ciu.d haviendolo
oydo dio las gracias á dho s.or por esta diligencia. Y acordo que los S.res
Juan Castillo, y D.n Alphonso Manresa Regidores, prac
tiquen lo que ueban entendido, y traigan razon al primer Ca
bildo ordinario.

Entró el S.r D.n Diego Lorrocatiero, Mex.or

La Ciu.d Acuerda que el Mayordomo, con D.n Pedro Ro
mas, Juez Sobrezequiero, traigan razon, delos medios que se
han practicado, y practican, para cuidar dela Custodia de las
Alamedas del Carmen Calzado, y Carrera de Espinardo, y
la persona que asiste, a Regarla, y Talarla, y delinueves que por
su trauajo le Estubiere Consignado, con lo demas que cons
pirare al Reglamto y cria de sus arboles, disponiendo dho Ma
yordomo el beneficiar los troncos de los Almos que se han
caido en la del Carmen, dando quenta desu importe p.a
darle la aplicac.on que Corresponde.

Alamedas

La Ciu.d en Vista delo que á manifestado el S.r Don
Juan.co Rocamora, Regidor Comisario del proprio dela Canzada
deue hauer podido Conseguir con el porter en la Contrac.on
del Quarto que se hade fabricar en dho Propio Venaja alguna
dela desposicion en q.e atencion ano hauer tenido presente

Quarto en la canz.a